

FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, PARA ASISTENCIA A MERCADOS FOCO, CONVOCATORIA 2023

EXENTA Nº 1725

VALPARAÍSO, 13-09-2023

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.516, Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.928 que crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 893, que aprueba bases de Convocatoria; y en la Resolución Exenta N° 602, que fija nómina de integrantes de comisión de especialistas; ambas de 2023, dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para asistencia a Mercados Foco, Convocatoria 2023.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de los diversos ámbitos culturales, entre ellos, de la música.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones del ministerio. Por otra parte, el artículo 10, establece que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional creado por la ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena.

Que, entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 3 de la citada ley N° 19.928, se encuentra la de organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical chilena.

Que según consta en acta de Sesión Ordinaria Nº 10/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, y Sesión Ordinaria Nº 01/2023, de fecha 20 de enero de 2023, el Consejo de Fomento de la Música Nacional aprobó el diseño de la Convocatoria Pública del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para asistencia a Mercados Foco, Convocatoria 2023, cuyo objetivo es conformar las

delegaciones de artistas nacionales para asistir a los mercados de la industria musical BIME (Bilbao, España), Corriente (Lima, Perú), FIMPRO (Guadalajara, México), y Circulart (Medellín, Colombia), cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 893, de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo entregó los proyectos a las respectivas Comisiones de Especialistas encargadas de la etapa de evaluación y selección, cuya integración fue formalizada a través de la Resolución Exenta Nº 602, de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, quienes evaluaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases para cada modalidad, según consta en las actas de fechas 07, 08, 09 y 10 de agosto de 2023, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, se deja constancia que desde la organización del Mercado Circulart (Medellín, Colombia) informaron a la Secretaría del Fondo que, conforme los criterios de selección de dicho mercado para elegir agrupaciones para presentarse en showcases, este año sólo existiría un (1) cupo para proyectos seleccionados mediante esta convocatoria, de lo cual se dejó constancia en el acta que se adjunta y que forma parte del presente acto administrativo.

Que, asimismo, se deja constancia que desde la organización del Mercado Corriente (Lima, Perú), se informó vía correo electrónico al Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, que a raíz de la retirada uno de los principales financistas del mercado, la organización se ve imposibilitada de llevar a cabo el evento en la fecha originalmente prevista, sin perjuicio de ello, y en cumplimiento del compromiso con la promoción de la música y fomentar el intercambio cultural han decidido reprogramar la realización del mercado para marzo de 2024. Indican que las fechas serán informadas oportunamente, todo lo cual consta en los antecedentes que se adjuntan y que forman parte del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO <u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos presentadas para asistir a los mercados que a continuación se indican, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para asistencia a Mercados Foco, Convocatoria 2023, conforme consta en las respectivas actas de sesión de Comisión de Especialistas, de fechas 07, 08, 09 y 10 de agosto de 2023, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Mercado BIME (Bilbao, España)

Folio	Titulo	Responsable	Puntaje
692090	Benjamín Walker en BIME 2023	Benjamín Walker Echenique	100
693640	Marineros en BIME 2023	Soledad Isabel Puentes Vega	100
693847	Soulfía en BIME Bilbao 2023	Sofía Walker Pacheco	100

Mercado Corriente (Lima, Perú)

Folio	Titulo	Responsable	Puntaje
691922	Valentina Marinkovic en Corriente	Valentina Marinkovic Odone	98
693802	Patio Solar en Corriente	Claudio Joaquín Gajardo Neira	96,25
	Adolescentes Sin Edad en Corriente 2023	Franco Leonardo Rodrigo Ibacache Muñoz	95,5

Mercado FIMPRO (Guadalajara, México)

Folio	Titulo	Responsable	Puntaje
693755	Nicole en FIMPRO 2023	Denisse Lillian Laval Soza	100
693731	Camila y Silvio FIMPRO	Camila Soria Guzmán	100

Mercado Circulart (Medellín, Colombia)

Г	Folio	Titulo	Responsable	Puntaje
H	693703	Metalengua en Circulart 2023	Martín José Torres Miranda	100

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA

SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA de los proyectos presentadas para asistir a los mercados que a continuación se indican, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para asistencia a Mercados Foco, Convocatoria 2023, conforme consta en las respectivas actas de sesión de Comisión de Especialistas, de fechas 07, 08, 09 y 10 de agosto de 2023, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Mercado BIME (Bilbao, España)

Folio	Titulo	Responsable	Puntaje	Estado
693838	Cancamusa	Natalia Andrea Soledad Pérez Peralta	98,75	Lista de espera Nº1
692436	SUBHIRA QUINTETO proyección internacional en BIME	Rodrigo Javier Cepeda Planas	95	Lista de espera N°2

Mercado Corriente (Lima, Perú)

Folio	Titulo	Responsable	Puntaje	Estado
692132	Postulación de "Kinmakirú" a Corriente 2023	Osvaldo Jesús Torres Rodrigo	94	Lista de espera Nº 1

Mercado FIMPRO (Guadalajara, México)

Folio	Titulo	Responsable	Puntaje	Estado
692591	Coraje en México	Diego Alonso Álvarez Jiménez	98	Lista de espera Nº 1
693822	Nando García	Camilo Ignacio Schriever Amar	96,75	Lista de espera Nº 2
692832	Patio Solar en FIMPRO	Jorge Alejandro Parraguez Tolosa	96,25	Lista de espera Nº 3

Mercado Circulart (Medellín, Colombia)

Folio	Titulo	Responsable	Puntaje	Estado
693729	Subhira Quinteto en Circulart 2023	Jorge Ignacio Erlwein Salcedo	95	Lista de espera Nº 1
693684	K-efe en Circulart	Diego Ignacio Franco Larrea	92,5	Lista de espera Nº 2

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO

ELEGIBILIDAD de los proyectos presentados para asistir a los mercados que a continuación se indican, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para asistencia a Mercados Foco, Convocatoria 2023, conforme consta en las respectivas actas de sesión de Comisión de Especialistas, fechas 07, 08, 09 y 10 de agosto, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Mercado BIME (Bilbao, España)

Folio	Titulo	Responsable	Puntaje
693522	I.O. en BIME Bilbao	Somos 11:11 SpA	89,7
693701	Vale Castillo en BIME	Valentina Alejandra Castillo Videla	89,5
693172	Fernando Milagros presenta Obsydiana	Fernando Andrés Milagros Vera	89,25
693385	Elmalamía en BIME - Bilbao España	Somos 11:11 SpA	89
693832	Rubio en BIME 2023	Francisca Lorena Straube Fortunato	88,75
693389	Patio Solar en BIME	Claudio Joaquín Gajardo Neira	88,75
693715	K-efe en BIME(Bilbao-España) 2023	Diego Ignacio Franco Larrea	88,5
693719	Juanita La O en BIME Bilbao 2023	Juanita Moore Fuentes	88,5
693678	Metalengua en BIME 2023	Martín Fernando Canessa Violic	88
693600	Flor de Rap en BIME 2023	Ángela Victoria Lucero Areyte	87,5
692629	El Último Viaje en BIME 2023	Pablo Ignacio Galleguillos Sainz de la Peña	86,5
693521	Colayuta en BIME 2023 (Bilbao España)	Gonzalo Ernesto Pereira Flores	86,5
693732	Ñaña Rapea: Isleña Antumalen en BIME 2023	Discos Tue Tue Ltda.	85,5
691874	Reptila en BIME 2023	Andrea Alejandra Zarate Astorga	84,5
693843	Quique Neira en BIME Bilbao - España	Enrique Neira Leiva	84,5
693221	Fran Quintero BIME 2023	Francisca Alejandra Quintero Hormazábal	84
693814	Ángelo Pierattini en BIME	Unai García Fernández	84
693830	Renowey	Renata Ignacia Núñez Vergara	73
693867	Abriendo Caminos para el neo soul chileno: Santiago Soul en Feria BIME Bilbao 2023	Rodrigo Ignacio Reyes Jara	67,75

693839	Casa Tomada en BIME Bilbao 2023	Camila Mariana Amanda Rodríguez Sanhueza	63
693513	Participación de Kella Stambuk en BIME	Pamela Alejandra Arriagada Stambuk	61,75
691958	Mapochoe - fusión tripfolk electroandina - Asistencia a BIME	Tanya Catalina Baerwald Struthers	61
693087	Gira Internacional Kavancheros Ska	Carlos Alberto Marín Montecinos	61
693825	Nachosky	Ignacio Eduardo González Troncoso	49,25
691955	Dr. Saiz - Expansión a mercado hispano - BIME España	Benjamín Alberto Saiz Unda	45,5
693534	Javiera Tapia	Javiera Patricia Tapia Silva	42,55

Mercado Corriente (Lima, Perú)

Folio	Titulo	Responsable	Puntaje
691809	Daniela Gatica & El fruto del ruido	Pablo Eduardo Contreras Gaete	88,25
693808	Jawar en Corriente 2023	Javier Alejandro Guerra Ortego	88
693870	ZEBRA 93 en Corriente	María Julia Grisenti Musri	85
693819	La Hipocresía Mató al Gato	Camilo Ignacio Schriever Amar	85
693784	Malicia en Corriente Perú	Melisa Cherie Toro Olivares	67,75
693528	Participación de Kella Stambuk en Corriente	Pamela Alejandra Arriagada Stambuk	61,75
691960	Mapochoe - fusión tripfolk electroandina - Asistencia a Corriente Perú	Tanya Catalina Baerwald Struthers	61
693336	Asistencia a Mercado Corriente - Los Crushers	Pablo Nicolás Caniulao Devaud	55
691954	Dr. Saiz - Expansión a mercado latinoamericano - corriente Perú	Benjamín Alberto Saiz Unda	45,5
693457	Javiera Tapia	Javiera Patricia Tapia Silva	42,55

Mercado FIMPRO (Guadalajara, México)

Folio	Titulo	Responsable	Puntaje
693353	Paskurana en FIMPRO 2024	Pascale Nicole Yates Gallardo	89
693710	K-efe en FIMPRO 2024	Diego Ignacio Franco Larrea	88,5
692499	Palerimba en FIMPRO 2024	José Evaldo Vinot Opazo	87,5
693857	Rosario Alfonso en FIMPRO	María Rosario Alfonso Alarcón	83,25
693392	Elmalamía FIMPRO	Somos 11:11 SpA	82,75
693820	Rompeola	Alejandro Ignacio González Muñoz	81,25
693792	Fran Quintero FIMPRO 2023	Francisca Alejandra Quintero Hormazábal	81,5
693451	Talulah Neira en FIMPRO 2024	Italia Stehpanie Neira Leiva	81
693714	El Árbol en FIMPRO	Felipe Andrés Betancur Clark	73,75
693529	Participación de Kella Stambuk en FIMPRO	Pamela Alejandra Arriagada Stambuk	63
691961	Mapochoe - fusión tripfolk electroandina - Asistencia a FIMPRO México	Tanya Catalina Baerwald Struthers	61
693324	Kavancheros Ska A FIMPRO 2023	Carlos Alberto Marín Montecinos	61
693686	Lite Ruiz Asistencia Fimpro Guadalajara México 2024	Lizbeth Alejandra Ruiz Torres	49,75
691953	Dr. Saiz - Expansión a mercado latino - FIMPRO México	Benjamín Alberto Saiz Unda	45,5
693549	Javiera Tapia	Javiera Patricia Tapia Silva	42,55

Mercado Circulart (Medellín, Colombia)

Folio	Titulo	Responsable	Puntaje
693395	Foex & Paulopulus en Circulart	Tomas Pablo Undurraga Núñez	81
691847	Inad en Circulat 2023	Daniela Paz Ibarra Muñoz	74
693531	Participación de Kella Stambuk en Circulart	Pamela Alejandra Arriagada Stambuk	61,75
691962	Mapochoe - fusión tripfolk electroandina - Asistencia a CIRCULART Colombia 2023	Tanya Catalina Baerwald Struthers	61
691868	Dr. Saiz - Expansión a mercado latino - CIRCULART Colombia	Benjamín Alberto Saiz Unda	45,5
693433	Javiera Tapia	Javiera Patricia Tapia Silva	42,55

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución, por el Departamento de Fomento de la Culturas y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, mediante correo electrónico, a los/as responsables individualizados/as en los artículos primero, segundo y tercero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas administrativas tendientes a materializar los beneficios establecidos en las bases a favor de los/as postulantes seleccionados en el artículo primero, previa certificación ordenada en el artículo siguiente, resguardando que dicha ejecución se realice con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE por

el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los datos de las personas seleccionadas en el artículo primero, que sean necesarios para efectos de proceder a la entrega de los beneficios respectivos. Asimismo, CERTIFÍQUESE el nombre de los/as responsables indicados/as en el artículo primero, en caso de que hubiere algún error en la individualización, sin ser necesaria su modificación, en virtud del principio de economía procedimental establecido en el artículo 9 de la ley Nº 19.880.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, la factibilidad de los/as responsables seleccionados en el artículo primero correspondientes al Mercado Corriente (Lima, Perú), para asistir al referido mercado en la nueva fecha.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de convocatoria.

> **TÉNGASE** <u>ARTÍCULO</u> **NOVENO:**

PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los/as postulantes individualizados/as en los artículos segundo y tercero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO DÉCIMO: IMPÚTESE el gasto

que demanda la presente resolución a la Partida 29, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 520 "Fondo para el Fomento de la Música Nacional", en lo correspondiente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la ley Nº 21.516, ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Una vez

que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en el ítem "<u>Nómina de Beneficiarios</u>", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la dar cumplimiento con lo previsto en el articulo 51 de su Reglamento. Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

NOELA SALAS SHARIM

DINONIA SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO RVS/FBN

Resol Nº 6/526.-

<u>Distribución</u>:

- Gabinete Ministra Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional Departamento de Administración y Finanzas Departamento de Planificación y Presupuesto

- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados/as en los artículos primero, segundo y tercero de la presente resolución, en los correos electrónicos o los domicilios certificados por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.